



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA
CAUCA

Auto No. 49

Radicación: 195733103001-2022-00058-00
Clase de Proceso: Ejecutivo a continuación de verbal
Demandante: Cilia Andrea Osnas Cantero y otros
Demandado: Mapfre Seguros Generales Colombia S.A.

Puerto Tejada, nueve (09) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Ingresa a Despacho el presente asunto, en atención a las respuestas allegadas por diferentes entidades financieras respecto al levantamiento de la medida de embargo decretada en auto No. 489 de 02 de noviembre de 2023¹, en virtud de la terminación del proceso por pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada, Cauca

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por las diferentes entidades financieras para su conocimiento y fines pertinentes.

SEGUNDO: DAR cumplimiento a lo dispuesto en el numeral noveno del auto No. 489 de 02 de noviembre de 2023², una vez ejecutoriado este proveído.

NOTIFÍQUESE³ Y CÚMPLASE

La Juez,

(Firmado electrónicamente)
LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO

¹ Archivo Expediente digital 02CdEjecutivo auto 026AutoTerminaProcesoLevantaMedida

² Archivo Expediente digital 02CdEjecutivo auto 026AutoTerminaProcesoLevantaMedida

³ Para los efectos del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 010 del 12 de febrero de 2024.

Firmado Por:
Luz Stella Upegui Castillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9454912b733c66e3155b145514616c167a24db8e0be90eeeca9134256a49e15**

Documento generado en 09/02/2024 01:10:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

COMUNICADO DECEVAL PROCESO:19573310300120220005800

Laura Yohana Aya Barón <LAYA@bancodeoccidente.com.co>

Mar 14/11/2023 10:47 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (132 KB)

COMUNICADO DECEVAL 891700037 MAPFRE SEGUROS GENERALES+.pdf;

Buen Dia,

Nos permitimos remitir la respuesta otorgada por DECEVAL (19573310300120220005800) a la orden del oficio recibido por su despacho: VER ANEXOS.

Gracias.

Horario de atención: 7:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente;



Banco de Occidente
Del lado de los que hacen.

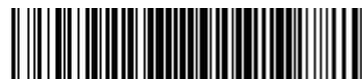
Laura Aya Barón
Auxiliar de Servicios UCC Bogotá| Gerencia de Operaciones
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Contacto: (801) 748 4000 Ext: 16745 o escríbeme por Teams  - Bogotá.
Dir: Carrera 13 #26 A-47 – Edificio Centro Internacional Piso 18
Email: laya@bancodeoccidente.com.co
www.bancodeoccidente.com.co

 /BcoOccidente  @bco_occidente  /banco-de-occidente  @Bco_Occidente
@Bco_OccidenteMD



Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.



Bogotá D.C., 24 de octubre de 2023

Señor
Carlos Fernando Mahecha Zamora
Banco de Occidente S.A.
CMahechaZ@bancodeoccidente.com.co

Asunto: Respuesta - Embargo Oficio 506 del 18 de Octubre del 2023

Asunto Respuesta Embargo
Radicado N° 19573310300120220005800
Radicado en **deceval** Octubre 19 de 2023

Reciba un cordial saludo por parte de **deceval**.

Conforme al asunto de la referencia, remitido a **deceval** por su oficina, nos permitimos informar que se procedió con la anotación en cuenta de la medida cautelar de embargo sobre:

Trescientos doce millones trescientos setenta y cinco mil pesos (\$312,375,000) representados en un CERTIFICADO DE DEPÓSITO A TÉRMINO CDT del emisor BANCO DE OCCIDENTE S.A., identificado con el código ISIN COB23CD019F7, del cual es titular el inversionista MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., identificado en **deceval** con el NIT No. 891.700.037-9.

Así mismo, nos permitimos informar que, toda vez que los valores embargados son de renta fija, el monto del importe embargado, únicamente podrá ser consignado en la cuenta indicada, una vez cumplida la fecha de su vencimiento.

Cualquier información adicional con gusto la suministraremos, en el mismo sentido se le informó a la autoridad.

Cordialmente,

DAYANA STEFANY MERCHAN RAMÍREZ
ANALISTA DE OPERACIONES
CENTRAL DE PROCESO DE EMBARGOS Y DESEMBARGOS

Folios: 1
Anexos:
Elaboró: JUAN SEBASTIAN DIAZ SILVA
Aprobó: DAYANA STEFANY MERCHAN RAMÍREZ
Copia Ext:
Copia Int:

Envio Cartas Embargos 2023-11-15 - REF: AX :: 31116082321881462 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Jue 16/11/2023 8:31 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; jpachon <jpachon@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (201 KB)

R70892311151923.PDF;

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 16 de 2023

Señores

001 CIVIL CIRCUITO PUERTO TEJADA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892311151923

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 15 de Noviembre de 2023
EMB\7089\0002863761

Señores:

001 CIVIL CIRCUITO PUERTO TEJADA
Cra 20 # 21 64 Palacio De Justicia
Puerto Tejada Cauca 0



R70892311151923

Asunto:

Oficio No. 506 de fecha 20231018 RAD. 19573310300120220005800 - PROCESO EJECUTIVO CONTRA ASEGURADORA MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI 891.700.037-9	SEGUROS CARIBE SA		Embargo No registrado - Presenta Embargos Anteriores

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Respuesta Oficio N. 546 de 14/11/2023 Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada

Sandra Lorena Munoz Ordonez <slmunoz@gnbsudameris.com.co>

Vie 17/11/2023 9:53 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)
image2023-11-17-044734.pdf;

Señora
ANGELA MILADY VIASUS QUINTERO
Secretaria

A continuación adjunto respuesta oficio N. 546 de 14/11/2023 Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada.

Cordial saludo,



Sandra Lorena Muñoz Ordóñez
Coordinadora Oficina Principal Popayán (710)
Gerencia Red Nacional de Oficinas
VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Tel: (57) 602 8205025 Cel: 3138281073
Calle 5 # 6-61 Popayán- Cauca
slmunoz@gnbsudameris.com.co

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay).
Gracias.

Popayán, 15/11/2023

SAO. 710/525-2021

RECIBIDO: 15/11/2023

Señores:

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

ATN: Señor (a): ANGELA MILADY VIASUS QUINTERO

SECRETARIO (A)

PUERTO TEJADA - CAUCA

ASUNTO: DESEMBARGO
N. 195733103001-2022-00058-00

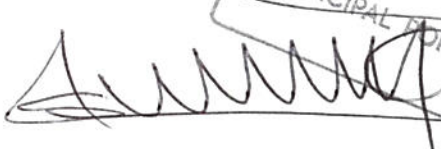
OFICIO N. 546 / Ejec. Contin. Verbal
FECHA: 14/11/2023

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual se nos informa sobre el levantamiento de medida cautelar de embargo respecto de **MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA con NIT. 891.700.037-9** para informar que el prenombrado es cliente del Banco, y se levantó la medida cautelar respectiva.

El 14 de Octubre de 2014 el BANCO GNB SUDAMERIS, absorbió al BANCO GNB COLOMBIA (antes HSBC), cambiando su razón social por BANCO GNB SUDAMERIS

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,


BANCO GNB SUDAMERIS



ase

Calle 5 N° 6-61 - Sucursal Principal Popayán
Teléfonos 8205025 - 8320787, Fax 8205330

Línea de Atención al Cliente GNB en Contacto (57 1) 307 7707 en Bogotá y 01 8000 910499 - 01 8000 910660 desde otras ciudades
www.gnbsudameris.com.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgado Civil del Circuito
de Puerto Tejada
-Cauca-

Oficio No. 546
14 de noviembre de 2.023

Señores:

1. BANCO DAVIVIENDA S.A.

notificacionesjudiciales@davivienda.com

2. BANCO DE OCCIDENTE S.A.

djuridica@bancooccidente.com.co

3. BANCO AV VILLAS

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

4. BANCO GNB SUDAMERIS

embargos@gnbsudameris.com.co

notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co

5. BANCOLOMBIA S.A.

notificacijudicial@bancolombia.com.co

6. BANCO BBVA

notifica.co@bbva.com

7. BANCO CAJA SOCIAL

embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co

notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co

comunicaciones@bancocajasocial.com

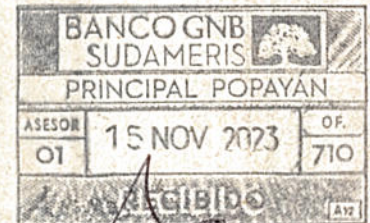
8. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

Cordial saludo,

Ref: Levantamiento Medida Cautelar de Embargo

Carrera 20 N° 21-64 Palacio de Justicia, Puerto Tejada – Cauca
Tel. 602 – 8240000 extensión 763
icctoptote@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



Para los fines legales pertinentes, me permito comunicarles que este despacho judicial mediante auto No. 489 del 2 de noviembre del año en curso, proferido dentro del proceso EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL, radicado bajo el No. 195733103001-2022-00058-00, adelantado por Cilia Andrea Osnas Canteros identificada con cedula de ciudadanía No. 34.608.499 de Santander de Quilichao, Cauca, y Otros; contra la aseguradora Mapfre Seguros Generales Colombia, identificada con NIT No. 891.700.037-9, decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, y en consecuencia, en el numeral segundo de dicho proveído ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero que tiene depositadas la demandada Mapfre Seguros Generales Colombia S.A. identificada con Nit 891.700.037 - 9 en cuentas corrientes, de ahorros, CDT o cualquier otro título bancario o financiero.

En este orden de ideas, se solicita levantar la medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero que tiene depositadas la aseguradora Mapfre Seguros Generales Colombia, identificada con NIT No. 891.700.037-9, la cual fue comunicada mediante oficio No. 506 del 18 de octubre de 2.023.

Se anexa auto No. 489 del 2 de noviembre de 2.023 que levantó la medida y oficio 506 del 18 de octubre de 2.023 a través del cual se había comunicado la medida.

Atentamente,

ANGELA MILADY VIASUS QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Milady Viasus Quintero
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.

Código de verificación: 37194b94c697bf1ad8a8a83dc912753dc8646dee22f425abc5a97ca961509377

Documento generado en 14/11/2023 12:00:41 PM.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL01056526 ID 324219

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mar 21/11/2023 7:43 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (158 KB)

1-Cartas-RTA_RL01056526_20-11-2023_464242.pdf;

Hola ANGELA MILADY VIASUS QUINTERO

En atención al oficio número 506, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL01056526 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarle a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 20 de Noviembre del 2023

Código interno Nro RL01056526

JUZGADO CIVIL CIRCUITO PUERTO TEJADARespuesta al Oficio No. **506**

Rad: 19573310300120220005800

JCCTOPTOTEJ@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PUERTO TEJADA, CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
ANGELA MILADY VIASUS QUINTERO

Oficio N° 506
Radicación 19573310300120220005800
Demandante CILIA ANDREA OSNAS CANTEROS

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el desembargo de las cuentas que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco, informa que, dando cumplimiento a lo ordenado, se procedió en la siguiente forma:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA	891700037	No existen embargos vigentes para este proceso, toda vez que previamente dimos cumplimiento a la medida cautelar constituyendo título judicial a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: cmgonzal

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - **Correo:** Requerinf@bancolombia.com.co



Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

DESEMBARGO No. 546 / No. 20220005800 / _AOCE- 2023-643846 OG

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Vie 24/11/2023 10:31 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (213 KB)

_AOCE-2023-643846.488.pdf;

Buen día

Cordial saludo,

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, “por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020”

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado y autorizado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo para clientes vinculados con los productos de cuenta corriente, cuenta de ahorros y/o CDT, es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de la Ley 2213 indicada y por seguridad de la información.

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

Bogotá D.C., 17/11/2023

_AOCE-2023-643846.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: DESEMBARGO No. 546 PROCESO/RAD/RES No. 20220005800

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que con fecha 17/11/2023 el Banco Agrario de Colombia ha procedido con el levantamiento de la medida de embargo de la orden, a la (s) siguiente (s) persona (s) o entidad (es):

NOMBRE DEL DEMANDADO	IDENTIFICACION	No.RESOL./EXPEDIENTE
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A PODRA UTI	8917000379	20220005800

Igualmente, deseamos aclarar que el canal establecido para la recepción de los oficios de embargos y desembargos de los clientes vinculados con los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y CDT del Banco Agrario de Colombia, es el correo de centraldeembargos@bancoagrario.gov.co.

Así mismo agradecemos que al momento de remitir el oficio y/o archivo con la orden de desembargo individual o masivo, **se indique la misma información** que remite en el archivo masivo Excel que envía inicialmente y/o en el oficio de embargo, para la aplicación de la medida de embargo con el fin de que se encuentre coincidencia para levantar la misma.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Gerencia Operativa de Convenios - Área Operativa de Clientes y Embargos

Procesó: nvanegas

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página [https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces/de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales](https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces/de%20inter%C3%A9s/Pol%C3%ADtica%20de%20privacidad/Documento%20para%20el%20tratamiento%20de%20datos%20personales), así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Vie 24/11/2023 1:04 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (64 KB)

IQ051009060569.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADRESS], 4322510
[[[WEBPAGE]]][[WEBPAGE]]



IQ051009060569

Bogotá D.C., 23 de Noviembre de 2023

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 20 No 21 64 Palacio De Justicia

Puerto Tejada (Cauca)

Jcctoptej@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Oficio 546

Asunto: 19573310300120220005800

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informar que, validando nuestros registros de información, el demandado no registra medida de embargo dentro del citado proceso:

NOMBRE	NIT
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA	8917000379

De acuerdo con lo anterior no es posible proceder con el desembargo solicitado.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

ANGELAGS./8036

TBL - 201601037961194 - IQ051009060569

Respuesta 2-2023-87727 OFICIO 506 RADICADO 19573310300120220005800

Respuesta embargo Banco Av Villas <Respuestaembargos@bancoavillas.com.co>

Lun 4/12/2023 6:14 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (21 KB)

2-2023-87727 OFICIO 506 RADICADO 19573310300120220005800.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



icono de mano con celular

Respetados señores:

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Cordial saludo.

Adjunto encontrará un archivo en formato PDF, en el cual enviamos la respuesta al oficio relacionado en el asunto, para verlo haga clic en el archivo.

Medios de recepción de correspondencia:

Conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co**.



Log
o
vigilad
o
superi
ntende
ncia
financi
era de
Colom
bia

El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Grupo Aval_Banco AV Villas_Embargos - [ADRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

168403

Bogotá D.C, 20231204

2-2023-87727

Señores:

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

CARRERA 20 N 21-64 PALACIO DE JUSTICIA

jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

PUERTO TEJADA CAUCA

Asunto: Oficio número 506 de 20231018. Radicado 19573310300120220005800 de CILIA ANDREA OSNAS CANTEROS Contra MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA con número de identificación 891700037.

Respetados Señores:

Comunicamos al Despacho que el embargo ordenado con el oficio indicado en el asunto fue registrado sobre los productos de captación de que es titular el o los ejecutados. La medida cautelar está aplicada tanto en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP, Decreto 564 de 1996 y **la Carta Circular 58 de octubre 6 de 2022** expedida por la Superfinanciera, entre otras). El saldo actual de la(s) cuenta(s) de ahorros del demandado está (n) cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular aludida.

Conforme a la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad

REMITE CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA // MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. // RAD 2022-00058 // EJECUTANTE: CILIA OSNAS CANTERO //JCPO

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mar 12/12/2023 4:59 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (172 KB)

Generales 8012.pdf; MemorialAllegaCertificación.pdf;

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA CAUCA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL
EJECUTANTE: CILIA ANDREA OSNAS CANTERO Y OTROS
EJECUTADO: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
RADICADO 195733103001-**2022-00058-00**

ASUNTO: REMITE CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderado de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** conforme se encuentra acreditado en el expediente, por medio del presente hago remisión de la certificación de la cuenta bancaria expedida por Citibank Colombia S.A. del 04 de diciembre de 2023, donde consta que mi representada tiene la cuenta corriente No. 0020918012 en dicha entidad bancaria.

*Por favor acusar la recepción del presente correo junto con los dos archivos PDF adjuntos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA CAUCA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL
EJECUTANTE: CILIA ANDREA OSNAS CANTERO Y OTROS
EJECUTADO: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
RADICADO 195733103001-2022-00058-00

ASUNTO: REMITE CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderado de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** conforme se encuentra acreditado en el expediente, por medio del presente hago remisión de la certificación de la cuenta bancaria expedida por Citibank Colombia S.A. del 04 de diciembre de 2023, donde consta que mi representada tiene la cuenta corriente No. 0020918012 en dicha entidad bancaria.

Esto con el fin de solicitar que los depósitos judiciales identificados bajo los números: 469210000068577 de fecha 23/10/2023, 469210000068602 de fecha 25/10/2023, y 469210000068605 de fecha 26/10/2023, sean abonados a esta cuenta bancaria en concordancia al auto interlocutorio No. 489 del 02 de noviembre de 2023.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.



Certificado de confirmación de cuenta

FECHA - 12/04/2023

Señores
A quien corresponda

Certificamos que MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA tiene la siguiente lista de cuenta(s) con Citibank Colombia S.A.

Razón Social	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA
Dirección de la empresa	CARRERA 14 NUMERO 96-34 BOGOTA CO
Sucursal de Citibank	Citibank Colombia S.A.
Código Swift	CITICOBXXX
NIT	008917000379

Número de cuenta	Tipo de cuenta	Fecha de apertura	Moneda	Estado de la cuenta
0020918012	Cuenta Corriente	03/27/2013	COP	Abierta

En caso de requerir alguna información adicional puede contactar a nuestro canal de servicio CitiService® enviando un correo electrónico a colombia.citiservice@citi.com o a las líneas Bogotá (57) 601 6383838 y línea nacional 018000 523838 Horario de atención: lunes a viernes (días hábiles) de 8:00 am a 6:00 pm o a su ejecutivo de cuenta.

Atentamente,

Natalia Ruiz
CitiService® Citibank –
Colombia S.A.

Lo anterior no implica responsabilidad alguna de nuestra parte por efectos que se deriven en consecuencia de la presente.